

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE 2025-2026

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR POR SEGUNDO TÉRMINO EL NOMBRAMIENTO DE DOS (2) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DEL BANCO DE TIERRAS COMUNITARIO, INC. DESIGNADOS POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS, HON. PEDRO J. GARCÍA FIGUEROA, CONFORME A LA ORDENANZA NÚM. 18 SERIE 23-24.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 4.005 faculta a los Municipios a crear mediante ordenanza una entidad corporativa sin fines de lucro, que se conocerá como Community Land Bank (CLB), de conformidad con la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones” o sus sucesoras. Estas entidades serán corporaciones sin fines de lucro creadas con el propósito de adquirir propiedades abandonadas, vacantes o en rutinas para rehabilitarlas y así retomarlas a un uso productivo.

POR CUANTO: El mencionado Artículo 4.005 (a) dispone que la dirección de CLB la ejercerá la Junta de la Corporación, la cual “estará compuesta por el Alcalde o su representante, y seis (6) miembros adicionales, de los cuales será miembro compulsorio el Director de Planificación, de existir esta unidad administrativa en el municipio. Dos (2) de los miembros serán nombrados por dos (2) años; dos (2) serán nombrados por cuatro (4) años y dos (2) serán nombrados por seis (6) años; los miembros serán residentes de dicho municipio. Todos los miembros serán designados por el Alcalde, y confirmados por la Legislatura Municipal. Al menos, tres (3) de los miembros de la Junta deberán poseer un Bachillerato en Administración de Empresas, Planificación, Ingeniería, Economía, Finanzas y/o dos (2) años de experiencia en bienes raíces e inversiones”. Más adelante, en el inciso (i) del Artículo 4.005, se dispone que “los nombramientos de la Junta serán confirmados por la Legislatura Municipal, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de radicación del nombramiento en la Secretaría Municipal”.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 48 Serie 2023-2024 “Para confirmar el nombramiento de los miembros de la Junta del Banco de Tierras Comunitario, Inc. designados por el Alcalde del Municipio de Hormigueros, Hon. Pedro J. García Figueroa, conforme a los dispuesto en el Art. 4.005 de la Ley 107-2020 según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” y para otros fines”, confirma a todos los miembros que formarán parte dicha junta.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 48 Serie 23-24 confirma al Ing. Humberto Rosas Preciado como miembro de la Junta del Banco de Tierras de Hormigueros, Inc., por el termino de dos (2) años, efectivo desde el 4 de abril de 2024 al 4 de abril de 2026.

POR CUANTO: Ya vencido el termino, se solicita se confirme al Ing. Humberto Rosas Preciado, para que continúe como miembro de la Junta del BTC de Hormigueros, por el termino de dos (2) años comenzando en abril del 2026 hasta abril del 2028.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 34 Serie 24-25 confirma a la Sra. Zaida Serra Ortiz en sustitución de la Sra. Emelyn Alicea Vélez, como miembro de la Junta del BTC de Hormigueros, para completar el termino de dos (2) años que comenzaron el 4 de abril de 2024 hasta el 4 de abril de 2026.

POR CUANTO: Ya vencido el termino, se solicita se confirme nuevamente a la Sra. Zaida Serra Ortiz, para que continúe como miembro de la Junta del BTC de Hormigueros, por el termino de dos (2) años comenzando en abril del 2026 hasta abril del 2028.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Confirmar el termino de dos (2) años adicionales, como miembros de la Junta del BTC de Hormigueros, Inc. de conformidad con el Artículo 4.005 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" al Ing. Humberto Rosas Preciado y a la Sra. Zaida Serra Ortiz. El termino comenzará en abril del 2026 y culminará en abril 2028.

SECCIÓN 2^{DA}: La Junta del Banco de Tierras Comunitarias de Hormigueros, Inc., continuará compuesta por los siguientes miembros.

Nombre	Termino de nombramiento
Ing. Humberto Rosas Preciado	2 años
Zaida Serra Ortiz	2 años
Eulogio Rodríguez Flores	4 años
Pedro Rodríguez Bass	4 años
María M. Medina Báez	6 años
Rotsen Ramírez Feliciano	6 años

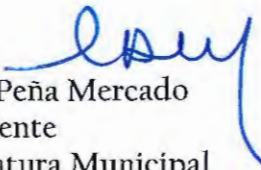
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

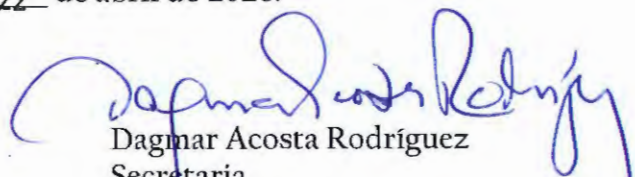
-3-

SECCIÓN 3^{RA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

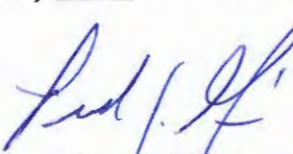
SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 22 de abril de 2026.


Israel Peña Mercado
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 23 de abril de 2026.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la presente Ordenanza que lleva el número 21, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2026, Séptima Reunión, celebrada el 22 de abril de 2026.

Estando a favor:

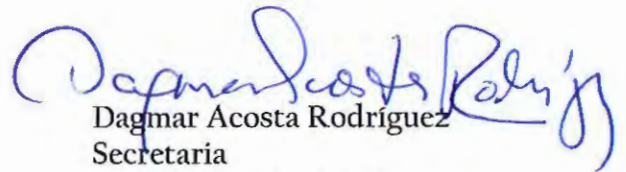
- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Israel Peña Mercado | 7. Maida Jiménez Rodríguez |
| 2. Ivelisse Durand Vélez | 8. Mario Salas Torres |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Odaliz Rivera Acevedo |
| 4. Nannette G. Loperena Ortiz | 10. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 11. Ángel L. Morot Ramos |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea | |

Estando Excusado:

1. Gerardo E. Toro Álvarez

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 23 de abril de 2026.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2026.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial